



BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN PARA EL AÑO 2015

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, dentro del Programa “Desencaja”, con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Poesía Andalucía Joven para el año 2015.

Segunda. Participantes.

1. Pueden participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y los 35 años al finalizar el plazo de inscripción.
 - b) Que sean nacidos o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno andaluz.
 - c) Que presenten una obra en castellano, inédita en soporte papel y original, de tema libre, con una extensión mínima de 500 versos escritos con interlineado sencillo y en el que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.
 - d) Que no hayan resultado premiados en la convocatoria 2014 de este premio.
 - e) En caso de ser premiado, el autor se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito en soporte papel y no premiado de su obra.
2. Cada participante sólo podrá presentar una obra.

Tercera. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y presentarlo, preferentemente, en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III. Asimismo, también podrá presentarse en los lugares y por los medios señalados en el apartado quinto de esta Resolución.
2. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 4 de septiembre de 2015.

Cuarta. Documentación.

1. Las personas interesadas en participar en el citado premio deberán presentar los siguientes documentos:

El boletín de inscripción conforme al modelo que recoge el Anexo II de la presente Resolución.

La documentación que se relaciona en el apartado siguiente de esta base.

La obra se presentará en un sobre cerrado que se rotulará en su exterior como «Premio de Poesía Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa, sin referencia alguna a datos personales del autor.





Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

En el caso de que se presente en soporte papel, deberá hacerse por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo.

La obra podrá presentarse también en CD, DVD o pen drive.

2. Los participantes estarán obligados a proporcionar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

b) En su caso, documento que acredite ser nacido o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

c) De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

d) Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

3. Los participantes que resulten ganadores deberán proporcionar la siguiente documentación:

a) Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

b) Declaración responsable sobre el carácter inédito de su obra (en soporte papel) y que la misma no ha sido premiada con anterioridad.

4. Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Selección.

1. El certamen constará de las siguientes fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales con reconocido prestigio del mundo de la literatura y del libro, seleccionará un máximo de seis obras por modalidad y tramo de edad, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

Dicho jurado podrá coincidir o no con el jurado que valorará la fase final.

b) Fase final: De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo.





2. El fallo del Jurado, será emitido en un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
3. El fallo será notificado a la persona ganadora en la dirección consignada en su solicitud (Anexo II).

Sexta. Premios e incentivos.

Publicación de la obra ganadora en papel y en formato digital por una editorial profesional, que será la responsable de la producción y la edición, así como de la difusión y distribución a nivel nacional.

3.000 euros en concepto de derechos de autor.

Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados. Como consecuencia de su asistencia, podrán recibir las indemnizaciones por dietas y desplazamiento establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

Adquisición por el Instituto Andaluz de la Juventud de un hasta un máximo de 500 ejemplares de dicha obra.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con sus autores.